

# ¿CONOCES TUS DERECHOS?

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Versión resumida

Enredate es el programa educativo de UNICEF Comité Español dirigido a centros de enseñanza que promueve el conocimiento de los Derechos de la Infancia y el ejercicio de la ciudadanía global solidaria y responsable. Más información en [www.enredate.org](http://www.enredate.org)

## Fotografías

Portada: © UNICEF/SUDA2014-XX585/Noorani  
Página 5: © UNICEF/UGDA201400150/Dyer  
Página 6 (arriba): © UNICEF/NYHQ2009-1755/Markisz  
Página 6 (abajo): © UNICEF/BANA2013-00429/Mawa  
Página 7 (arriba): © UNICEF/NYHQ2012-1416/Sokol  
Página 7 (abajo): © UNICEF/HIVA2014-00030/Schermbrucker  
Página 8 (arriba): © UNICEF/LaoPDR01842/Holmes  
Página 8 (abajo): © UNICEF/UGDA2012-00152/Nakibuuka  
Página 9 (arriba): © UNICEF/NYHQ2013-1517/Pirozzi  
Página 9 (abajo): © UNICEF/BANA2012-02019/Mawa  
Página 10 (arriba): © UNICEF/NYHQ2014-1111/Khuzai  
Página 10 (abajo): © UNICEF/NYHQ2014-1929/Anmar  
Página 11 (arriba): © UNICEF/NYHQ2006-1880/Few  
Página 11 (abajo): © UNICEF/BANA2014-01300/Paul  
Página 12 (arriba): © UNICEF/INDA2011-00091/Crouch  
Página 12 (abajo): © UNICEF/NYHQ2011-0963/Ramoned  
Página 13 (arriba): © UNICEF/INDA2013-00232/  
Página 13 (abajo): © UNICEF/PFPG2014P-0868/Lynch  
Página 14 (arriba): © UNICEF/INDA2011-00024/Crouch  
Página 14 (abajo): © UNICEF/SLRA2013-0960/Asselin  
Página 15 (arriba): © UNICEF/SLRA2013-0044/Asselin  
Página 15 (abajo): © UNICEF/NYHQ2012-0092/Zaidi  
Página 16 (arriba): © UNICEF/NYHQ2012-2087/Friedman-Rudovsky

Página 16 (abajo): © UNICEF/NYHQ2014-0230/Knowles-Coursin  
Página 17 (arriba): © UNICEF/NYHQ2013-1394/Noorani  
Página 17 (abajo): © UNICEF/NYHQ2012-2264/Markisz  
Página 18 (arriba): © UNICEF/UGDA201400332/Vassie  
Página 18 (abajo): © UNICEF/BANA2014-00965/Adnan  
Página 19 (arriba): © UNICEF/PFPG2014P-0780/Holt  
Página 19 (abajo): © UNICEF/PFPG2014-1104/Balasundaram  
Página 20 (arriba): © UNICEF/NYHQ2014-1267/Crespo  
Página 20 (abajo): © UNICEF/NYHQ1993-0858/Daher  
Página 21 (arriba): © UNICEF/NYHQ2014-0628/Phelps  
Página 21 (abajo): © UNICEF/SUDA2014-XX774/  
Página 22 (arriba): © UNICEF/NYHQ2010-0795/Holt  
Página 22 (abajo): © UNICEF/NYHQ2011-2384/Pirozzi  
Página 23 (arriba): © UNICEF/ETHA\_2014\_00236/Ose  
Página 23 (abajo): © UNICEF/NYHQ1992-0298/Perkell  
Página 24 (arriba): © UNICEF/NYHQ2009-1931/Pirozzi  
Página 24 (abajo): © UNICEF/NYHQ2004-0666/Brooks  
Página 25 (arriba): © UNICEF/AFGA2007-00426/Noorani  
Página 25 (abajo): © UNICEF/NYHQ2007-1865/Estey  
Página 26 (arriba): © UNICEF/SRLA2011-0387/Asselin  
Página 26 (abajo): © UNICEF/MLWB2010-685/Chagara  
Página 27: © UNICEF/NYHQ2010-1043/Markisz

# TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS TIENEN DERECHOS

## ¿LOS CONOCES?

>> **La Convención de las Naciones Unidas de 1989 sobre los Derechos del Niño recoge los derechos de todos los menores de 18 de años.**

>> **Todos los derechos son igual de importantes y debemos trabajar para que se cumplan en todo el mundo.**

>> **Estos derechos se reflejan en las políticas que los gobiernos deben asegurar y en las actitudes que todos debemos mantener para que cada niño o niña pueda vivir con dignidad y desarrollarse.**

### Un gran derecho conlleva una gran responsabilidad

Los derechos llevan asociadas responsabilidades, es decir, los artículos de la Convención son de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos y para todas las personas. Casi todos los países del mundo se han comprometido a cumplirlos y cada uno de ellos los ha reflejado en sus leyes y en sus políticas públicas. Existe un Comité de Derechos del Niño que vigila que los Estados cumplen con su compromiso y donde se pueden denunciar los casos en los que los gobiernos no estén cumpliendo con su obligación.

## 20 DE NOVIEMBRE

En 1959 las Naciones Unidas aprobaron la Declaración de los Derechos del Niño que incluía diez principios. Esto supuso un gran avance, pero no era suficiente para proteger los derechos de la infancia porque legalmente no tenía carácter obligatorio. En 1978 el gobierno de Polonia presentó a las Naciones Unidas una versión provisional de una convención sobre los derechos de los niños. Tras diez años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONG y otras instituciones, se logró acordar el texto final de la **Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989**, cuyo cumplimiento sería obligatorio para todos los países que la suscribieran. Se convirtió en ley en 1990, después de ser firmada y aceptada por 20 países, (entre ellos España donde entró en vigor el 5 de enero de 1991). Hoy la Convención ya ha sido aceptada por prácticamente todos los países del mundo. Desde entonces, cada 20 de noviembre se celebra en todo el mundo el Día Universal de la Infancia.

# DERECHOS, POR PRINCIPIO

Los derechos de la infancia se basan en cuatro principios fundamentales:

## PRINCIPIO 1

### LA NO DISCRIMINACIÓN

Todos los niños y niñas tienen los mismos derechos: en todo caso, en todo momento y sin excepciones. No importa su color de piel, su religión, su procedencia o las ideas de sus padres.

## PRINCIPIO 2

### EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Cualquier decisión, ley, o política que pueda afectar a la infancia tiene que tener en cuenta qué es lo mejor para los niños y niñas. Cuando los adultos tomen decisiones tienen que pensar en cómo pueden afectar a los niños.

## PRINCIPIO 3

### EL DERECHO A LA VIDA, LA SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO

Todos los niños y niñas tienen derecho a vivir, a desarrollarse y a alcanzar su máximo potencial en la vida. Esto incluye tener derecho, por ejemplo, a una alimentación y alojamientos adecuados, al agua potable, a la educación, a la atención sanitaria, al juego y el descanso, a actividades culturales y a información sobre sus derechos.

## PRINCIPIO 4

### LA PARTICIPACIÓN

Los menores de edad tienen derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta. Esto no significa que puedan hacer siempre lo que quieran, sin hacer caso a los mayores. Las posibilidades de participación deben ir aumentando con la edad para que los niños y jóvenes vayan alcanzando madurez.



# ¿QUIÉN VELA POR LA CONVENCIÓN?



El objetivo de las **Naciones Unidas** es unir a todas las naciones del mundo para trabajar en favor de la paz y el desarrollo sobre la base de

los principios de justicia, dignidad humana y bienestar de todos los pueblos.. La sede de las Naciones Unidas está en Nueva York, en Estados Unidos, pero el terreno y los edificios son considerados territorio internacional. Las Naciones Unidas tienen bandera, correo y sellos propios, como si fuese un país aparte: el país de todos. Se utilizan 6 idiomas oficiales: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. La Asamblea General es el principal órgano de debate de las Naciones Unidas y están representados sus 191 estados miembros. Ahí es donde se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño.

**unicef** 

UNICEF es la agencia de Naciones Unidas que trabaja en todo el mundo para ofrecer a los niños y niñas el mejor comienzo posible de la vida, para ayudar a que puedan sobrevivir y desarrollarse plenamente, para que vayan a la escuela, para contribuir a protegerlos contra todo tipo de violencia y catástrofe o emergencia, en definitiva, para que se cumplan todos y cada uno de los 54 artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

**Esta misión necesita de poderosos aliados y de gente como tú. ¿Te apuntas? En [www.unicef.es](http://www.unicef.es) encontrarás más información.**

¿QUÉ ES UN NIÑO?  
¿Y UNA NIÑA?

## 01. DEFINICIÓN DE NIÑO

La Convención se aplica a todas las personas menores de 18 años de edad.



*¡TODOS IGUALES,  
TODOS DIFERENTES!*

## 02. NO DISCRIMINACIÓN

Todos los niños y niñas tienen todos los derechos recogidos en la Convención: sin importar de dónde seas, ni tu sexo o color de piel, ni qué lengua hables, ni la situación económica de tu familia, ni tus creencias o las de tus padres, ni que padezcas alguna discapacidad.

### 03. EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Cuando las autoridades, o las personas adultas, adopten decisiones que tengan que ver contigo deberán hacer aquello que sea mejor para tu desarrollo y bienestar.

*¡SIEMPRE LO MEJOR!*



*¡HAY QUE CUMPLIRLOS  
EN TODO EL MUNDO!*

### 04. APLICACIÓN DE LOS DERECHOS

Los Gobiernos (y las autoridades regionales y locales) deben hacer que se cumplan todos los derechos recogidos en la Convención. Deben ayudar a tu familia a garantizar tus derechos y también deben colaborar con otros países para que se cumplan en todo el mundo.

*¡MEJOR EN FAMILIA!*

## 05. ORIENTACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES

Las autoridades deben respetar las responsabilidades, derechos y deberes de tus padres y los de las personas que sean responsables de tu educación. Tu familia tiene la responsabilidad de ayudarte a ejercitar tus derechos.



*¡VIVA LA VIDA!*

## 06. SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO

Todos los niños y niñas tienen derecho a la vida. Los Gobiernos deben hacer todo lo posible para asegurar tu supervivencia y desarrollo.



*¡MI NOMBRE CUENTA!*

## 07. NOMBRE Y NACIONALIDAD

Cuando naces tienes derecho a ser inscrito en un registro y a recibir un nombre y una nacionalidad, a conocer a tus padres y a ser cuidado por ellos.



## 08. IDENTIDAD

Las autoridades deben respetar tu identidad, nombre, nacionalidad y relaciones familiares

*¡MI IDENTIDAD, A SALVO!*

*¡LOS QUIERO POR IGUAL!*

## 09. SEPARACIÓN FAMILIAR

Ningún niño o niña debe ser separado de sus responsables a menos que sea por su propio bien. En el caso de que estén separados, tienes derecho a mantener contacto con ambos fácilmente.



*¡MEJOR JUNTOS!*

## 10. REUNIÓN DE LA FAMILIA

Si, por cualquier circunstancia, vives en un país y tus padres en otro, tienes derecho a entrar en el país en el que estén tus padres y reunirte con ellos, o a que tus padres se reúnan contigo.

*¡YA SALVO!*

## 11. TRASLADOS Y RETENCIONES ILÍCITAS

Las autoridades deben evitar que te lleven de forma ilegal a otro país o que te retengan ilegalmente.



*¡TENGO UNA VOZ!*

## 12. OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES

Tienes derecho a opinar y a que esa opinión, de acuerdo con tu edad y madurez, sea tenida en cuenta cuando las personas adultas vayan a tomar una decisión que te afecte.

*MIS PALABRAS  
CUENTAN!*

## 13. LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Tienes derecho a expresar libremente tus opiniones y a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que no vayan en contra de los derechos de otras personas.



*¡ES LO QUE CREO!*

## 14. LIBERTAD DE CONCIENCIA RELIGIÓN Y PENSAMIENTO

Las autoridades deben respetar tu derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

*¡CON AMIGOS, MEJOR!*

## 15. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Puedes asociarte libremente, crear asociaciones y reunirte pacíficamente con otros chicos y chicas, siempre que estas actividades no vayan en contra de los derechos de otras personas.



## 16. PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD

Tienes derecho a una vida privada propia, a que se respete tu vida familiar y a la intimidad de vuestro domicilio, a que no te abran la correspondencia y a que nadie ataque tu buena imagen.

*¡TENGO MI ESPACIO!*

*¡QUIERO SABER!*

## 17. ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA

Tienes derecho a recibir información a través de los libros, los periódicos, la radio, la televisión, Internet... En especial la información que sea importante para tu bienestar y desarrollo. Las personas adultas cuidarán de que esta información sea adecuada y te protegerán de contenidos nocivos.



*¡MI FAMILIA ME CUIDA  
Y ME QUIERE!*

## 18. FAMILIA Y SUS RESPONSABILIDADES

Tu familia es la responsable de tu educación y desarrollo y debe actuar pensando en tu interés. Las autoridades darán ayuda cuando sea necesario.

*¡NO A LA VIOLENCIA!*

## 19. PROTECCIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS

Las autoridades deberán protegerte de los malos tratos, los abusos y la violencia, también de los que provengan de tus padres o responsables legales.



*¡NADIE ESTÁ SOLO!*

## 20. PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS SIN FAMILIA

Tienes derecho a una protección y ayuda especiales en el caso de que no tengas padres o que estos no estén contigo. Esta ayuda tendrá en cuenta que puedas continuar tu educación y que puedas mantener tu lengua y tus prácticas culturales o religiosas.

*¡CON TODAS  
LAS GARANTÍAS!*

## 21. ADOPCIÓN

En caso de adopción siempre se debe tener en cuenta, por encima de todo, el bienestar del niño o la niña.



*¡FUERA DE CASA,  
TAMBIÉN A CUBIERTO!*

## 22. NIÑOS REFUGIADOS

Los niños, niñas y jóvenes refugiados (que hayan sido obligados a abandonar su país por una guerra, una catástrofe natural u otra circunstancia) serán objeto de protección especial. Las autoridades deberán colaborar con las organizaciones que los ayudan y protegen.



*¡LOS MISMOS DERECHOS!*

## 23. LOS NIÑOS Y NIÑAS DISCAPACITADOS

Si sufres alguna discapacidad física o mental, tienes derecho a cuidados y atenciones especiales que garanticen tu educación y capacitación con el fin de ayudarte a que disfrutes de una vida plena.



## 24. LA SALUD Y LOS SERVICIOS SANITARIOS

Tienes derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud (que incluye agua potable, una buena higiene y alimentación) y a recibir atención médica cuando enfermes. Los Gobiernos deberán cooperar con los de otros países para que este derecho sea una realidad en todo el mundo.

*¡SALUD PARA  
TODO EL MUNDO!*

*¡PROTECCIÓN A MEDIDA!*

## 25. CONDICIONES DE INTERNAMIENTO

Si permaneces temporalmente en un establecimiento para protegerte o para curarte de una enfermedad física o mental, se debe revisar periódicamente tu situación para comprobar que el internamiento sea apropiado y no se prolongue más de la cuenta.



*¡ACCESO A LA  
SALUD SIN TRABAS!*

## 26. LA SEGURIDAD SOCIAL

Los Estados deben reconocer a todos los niños y niñas el derecho a beneficiarse de la seguridad social y tienen que poner los medios para que este derecho sea una realidad.

## 27. EL NIVEL DE VIDA

Tienes derecho a un nivel de vida adecuado para tu desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Tus padres son los responsables de que tengas lo necesario para vivir de una forma digna, pero si ellos no pueden proporcionártelo las autoridades deben ayudarlos.

*¡YA SALVO DE  
LA POBREZA!*



*¡EDUCACIÓN SIEMPRE!*

## 28. LA EDUCACIÓN

Tienes derecho a la educación. La educación primaria debe ser obligatoria y gratuita, y debes tener facilidades para acceder a la educación secundaria o ir a la universidad. La orientación y la información sobre tus opciones educativas y profesionales forman también parte de tu educación. Los Gobiernos de los países deben colaborar para que esto sea una realidad en todo el mundo.

## 29. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

La educación deberá estar encaminada a desarrollar tu personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas hasta el máximo de tus posibilidades. Debe prepararte para ser una persona respetuosa y responsable con otras personas, otras culturas y el medio ambiente y para formar parte activa de una sociedad libre, tolerante y pacífica.

*¡APRENDEMOS Y MEJORAMOS!*



*¡KARIBU! ¡PASAYKAMUY!  
¡BIENVENIDOS!*

## 30. MINORÍAS ÉTNICAS O RELIGIOSAS

Si perteneces a una minoría étnica o religiosa, se debe respetar tu derecho a vivir según tu cultura, practicar tu religión y a hablar tu propia lengua.

*¡JUGANDO APRENDO!*

## 31. EL OCIO Y LA CULTURA

Tienes derecho al juego, al descanso y a las actividades recreativas y culturales.



## 32. EL TRABAJO INFANTIL

Tienes derecho a protección frente a cualquier tipo de trabajo peligroso para tu salud o que te impida ir a la escuela. No puedes trabajar hasta cumplir una edad mínima y, si lo haces, se deben cumplir unas condiciones apropiadas en los horarios y condiciones de trabajo.

*¡SIN PELIGROS  
NI ABUSOS!*

33.

## EL USO DE DROGAS ILEGALES

El Estado es responsable de protegerte de las drogas ilegales y del tráfico de drogas y debe establecer las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para conseguirlo.

*¡DROGAS NO!*



*¡NI UN ABUSO MÁS!*

## 34. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Las autoridades deben protegerte de la explotación y los abusos sexuales, incluidas la prostitución y la participación en espectáculos o materiales pornográficos.

*¡NO SOMOS  
MERCANCÍA!*

## 35. LA VENTA Y EL SECUESTRO DE NIÑOS

Los Gobiernos deben tomar todas las medidas que sean necesarias para impedir la venta, la trata y el secuestro de niños y niñas.



*¡NADIE PUEDE  
EXPLOTARME!*

## 36. OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN

Tienes derecho a estar protegido contra las demás formas de explotación que sean perjudiciales para tu bienestar.

*¡CASTIGO CON MEDIDA!*

## 37. TORTURA Y CÁRCEL

Ningún niño, niña o adolescente puede ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles. Si has cometido un delito no se te impondrá la pena de muerte ni la de cadena perpetua. Si te juzgan y declaran culpable sólo deberás ir a prisión como último recurso y sólo el tiempo mínimo para cumplir tu castigo. Nunca deberás estar en las mismas prisiones que las personas adultas y tendrás derecho a mantener contacto con tu familia.



*¡NO SOMOS  
SOLDADOS!*

## 38. CONFLICTOS ARMADOS

En tiempos de guerra no podrás ser reclutado como soldado ni participar en los combates. Los niños y niñas tenéis derecho a una protección especial en caso de conflicto.



*¡UNA NUEVA  
OPORTUNIDAD!*

## 39. RECUPERACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

Si has sufrido malos tratos, explotación, abandono o has estado en una guerra, tienes derecho a que se ocupen de ti para recuperarte física, social y psicológicamente.



## 40. JUSTICIA Y MENORES

Tienes derecho a defenderte con todas las garantías cuando te acusen de haber cometido un delito. Los jueces y abogados deberán ser especialmente cuidadosos cuando juzguen personas de menos de 18 años, y las leyes deben establecer una edad mínima antes de la cual no pueden ser juzgados como si fuesen personas adultas.

*¡ES DE JUSTICIA!*

# 41. LA LEY MÁS FAVORABLE

Si hay leyes distintas a la Convención que se puedan aplicar en algún caso que te afecte, siempre se aplicará la que sea más favorable para ti.

*¡MEJOR SI ES MEJOR!*



*¡QUÉ CORRA LA VOZ!*

# 42. DIFUSIÓN DE LA CONVENCION

Tienes derecho a conocer los derechos contenidos en esta Convención. Los Gobiernos tienen el deber de difundirla entre niños, niñas, jóvenes y personas adultas.

## 43-54. DEL ARTÍCULO 43 AL ARTÍCULO 54

Los artículos 43 a 54 explican cómo los Gobiernos y organizaciones internacionales, como UNICEF, deben colaborar para que se cumplan los anteriores derechos.

*¡HAGÁMOSLO POSIBLE!*



*¡LA CONVENCIÓN  
CRECE Y SE  
ACTUALIZA!*

## PROTOCOLOS FACULTATIVOS

Los protocolos complementan la Convención sobre los Derechos del Niño y actualizan algunos temas que requieren ser tratados con más profundidad.

>> **Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados (2000)**

>> **Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía (2000)**

>> **Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (2012)**

**UNICEF** está presente en 158 países siendo la organización líder a nivel mundial dedicada a la defensa y protección de los niños y niñas. UNICEF se financia exclusivamente de aportaciones voluntarias de la sociedad civil y de los gobiernos. Más información en [www.unicef.es](http://www.unicef.es)

